

ANEXO QUE SE CITA

Fincas	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
1 a 3-1	8	Octubre	9,30
4 a 9	8	Octubre	10,30
10 a 16	8	Octubre	11,30
17 a 21-1	8	Octubre	12,30
22 a 30-1	8	Octubre	13,30
31 a 40	8	Octubre	17,00
41 a 46-3	8	Octubre	18,00
47 a 52	9	Octubre	9,30
53 a 62	9	Octubre	10,30
63 a 71	9	Octubre	11,30
72 a 82	9	Octubre	12,30
83 a 91	9	Octubre	13,30
92 a 96-1	9	Octubre	17,00
99 a 105-1	9	Octubre	18,00
106 a 114	10	Octubre	9,30
114-1 a 121	10	Octubre	10,30

19812

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera GC-810, de Puerto del Rosario a Tuineje, entre los puntos kilométricos 3,0 al 19,0. Clave: 2-GC-290. Término municipal de Antigua (isla de Fuerteventura).

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en el anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Antigua, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar	Cultivo
				Hectáreas	
1	8-4	Brígida Cabrera Peña	Hospinal	0,2280	Erial.
2	8-7	Antonio Morales Hernández	Hospinal	0,3725	Cereal seco.
3	8-10	Juan Vera Fabricio	Hospinal	0,1305	Erial.
4	8-8	Ramón Soto Morales	Hospinal	0,3710	Cereal seco.
5	8-2	Viuda de Vicente Cabrera Jordán	Hospinal	0,2770	Cereal seco.
6	8-9	Dolores Valladares Franquis	Casa Blanca	0,5530	Cereal seco.
7	8-9	Dolores Valladares Franquis	Casa Blanca	0,0280	Cereal seco.
8	8-11	José Viñas Cuba y hermana	Casa Blanca	0,0585	Cereal seco.
9	8-1	Melchor Alonso Marrero	Casa Blanca	0,0140	Cereal seco.
10	8-5	Antonio Hernández Morales	Casa Blanca	0,0010	Cereal seco.
11	8-3	Juan Cabrera Morales	Casa Blanca	0,1705	Erial.
12	8-3	Juan Cabrera Morales	La Breña	0,2945	Erial.
13	8-6	Isabel Montesdeoca Montesdeoca	La Breña	0,0320	Erial.
14	8-6	Isabel Montesdeoca Montesdeoca	La Breña	0,0225	Erial.
Total				2,5530	

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Las Palmas, 3 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe.—12.440-E.

ANEXO QUE SE CITA

Fincas	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
1 a 8	10	Octubre	12,30
9 a 14	10	Octubre	13,30

MINISTERIO DE TRABAJO

19813

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 586 el filtro mecánico marca «Willson», modelo R-11, importado de Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «Instituto Auditivo Español, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mecánico marca «Willson», modelo R-11, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo

de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mecánico marca «Willson», modelo R-11, presentado por la Empresa «Instituto Auditivo Español, S. A.», con domicilio en Madrid-14, calle Zorrilla, número 19, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por la firma «Willson Products Division», de Reading, Pennsylvania, como filtro mecánico para la protección de las vías respiratorias, de clase A.

Segundo.—Cada filtro mecánico de dicha marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecta a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 586, de 3-VII-1980, filtro mecánico, clase A.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-8 de filtros mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19814

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 576 el zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALRALLY, clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALRALLY, clase I, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marcha YALAT, modelo YALRALLY, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como elemento de protección de los pies, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada zapato de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 576, de 3-VII-1980. Zapato de seguridad clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19815

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 577 el zapato de seguridad, marca YALAT, modelo YALSTART, clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALSTART, clase I, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALSTART, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada zapato de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 577, de 3-VII-1980, zapato de seguridad clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19816

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 578 el filtro mecánico marca «Willson», modelo R-12, clase B, importado de Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «Instituto Auditivo Español, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mecánico marca «Willson», modelo R-12, clase B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mecánico marca «Willson», modelo R-12, presentado por la Empresa «Instituto Auditivo Español, S. A.», con domicilio en Madrid-14, calle Zorrilla, número 19, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por la firma «Willson Products Division», de Reading, Pennsylvania, como filtro mecánico para la protección de las vías respiratorias, de clase B.

Segundo.—Cada filtro mecánico de dichos marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 578, de 3-VII-1980, filtro mecánico, clase B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-8 de filtros mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19817

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 579 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 7, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 7, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 7, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como elemento de protección de los ojos, con grado de protección N-7.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelos, marca y grado llevará marcado de forma permanente y en margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 579, de 3-VII-1980, ocular filtrante para pantallas para soldadores N-7/MT-18 MEDOP.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19818

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 580 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 9, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 9, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 9, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N-9.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 580, de 3-VII-1980, ocular filtrante para pantallas para soldadores N-9/MT-18/MEDOP.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19819

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 581 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 10, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 10, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 10, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N-10.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos marca, modelo y grado de protección llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 581,